

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 043/2019), DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA AGRO SEVILLA ACEITUNAS S. COOP. AND., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “ESTUDIO SOBRE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS INDUSTRIALES DEPURADAS DE LA FÁBRICA DE LA EMPRESA AGRO SEVILLA S. COOP. AND., EN LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)”

Expediente IFAPA 055/2020

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	17/03/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	64oxu745ZZDAL2Yu15Ypr6YsIBn5C8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 043/2019), DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA AGRO SEVILLA ACEITUNAS S. COOP. AND., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “ESTUDIO SOBRE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS INDUSTRIALES DEPURADAS DE LA FÁBRICA DE LA EMPRESA AGRO SEVILLA S. COOP. AND., EN LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)”

Expediente IFAPA 055/2020

En Sevilla, a 17 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cara González**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 545/2019, de 29 de agosto (BOJA nº 172 de 06 de septiembre de 2019), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. José María Fernández Ginés**, con DNI _____ en su calidad de Director de Innovación y apoderado Agro Sevilla Aceitunas, S. Coop. And. (en adelante AGRO SEVILLA) (de acuerdo con las atribuciones conferidas según poder otorgado, mediante escritura, ante el Notario de Estepa, D. Manuel Ramos Gil, el 5 de septiembre de 2019, con número 762 e inscrito en el Registro de Cooperativas), provista de CIF: F41114141 y con domicilio en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Renta Sevilla, 8ª planta, 41020 Sevilla.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 22 de abril de 2019, IFAPA y Agro Sevilla Aceitunas, S. Coop. And. suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente la asistencia técnica “ESTUDIO SOBRE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS INDUSTRIALES DEPURADAS DE LA FÁBRICA DE LA EMPRESA AGRO SEVILLA S. COOP. AND., EN LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)”.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad:

Nº de pago	Fecha emisión factura	Importe
1	Firma contrato	24.301,20€
2	6 meses	24.301,20€

Estas cantidades deberían incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 4 de marzo de 2020, se propone, tanto por los responsables del proyecto de AGRO SEVILLA como por los de IFAPA, prorrogar los trabajos en curso hasta el 30 de junio de 2020. Esta prórroga se justifica en base a completar algunas de las actividades en curso y a la justificación de los trabajos realizados y elaboración del informe final.

Para ello, se propone que el importe de dicha prórroga sea sin coste adicional ya que se refiere a la finalización de trabajos y elaboración de informes.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan la siguiente

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 30 de junio de 2020.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en la fecha al principio indicada

POR IFAPA

POR AGRO SEVILLA

D. José Cara González

D. José María Fernández Ginés

Firmado por JOSE MARIA FERNANDEZ (R: F41114141)
el día 17/03/2020 con un certificado emitido por AC
Representación

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	17/03/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	64oxu745ZZDAL2Yu15Ypr6YsIBn5C8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	